

UTZAC/CVC-VIN/045/2022

CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CECYTEZ”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JULIO CÉSAR ORTIZ FUENTES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEZ; Y, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR EL M.A.N. GONZALO FRANCO GARDUÑO EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL CECYTEZ” QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial “Órgano del Gobierno del Estado” de fecha 29 de agosto de 1998.

I.2.- Tiene como fin impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.

I.3.- Su representante legal es el MAESTRO JULIO CÉSAR ORTIZ FUENTES, que acredita su personalidad con el Nombramiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado el Lic. David Monreal Ávila de fecha 04 de mayo de 2022.

I.4.- Se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios y Contratos que beneficien a “EL CECYTEZ” de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.

I.5.- Que su domicilio legal mismo que señala para oír notificaciones es el ubicado en Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606.

1. Declara “LA UNIVERSIDAD” QUE:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas; con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto que crea la Universidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 8 de julio, de 1998.

1.2 De conformidad con el artículo 4 de su Decreto de Creación, tiene como objetivos: El impartir educación del tipo superior tecnológica para formar profesionistas con el grado de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y postgrado, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos a la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el País.

1.3 El M.A.N. Gonzalo Franco Garduño, tiene las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este convenio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales; con las fracciones IX y X del artículo 15 del Decreto que crea la Universidad y, en base al poder

UTZAC/CVC-VIN/045/2022

general que le otorga el H. Consejo Directivo con fecha 18 de junio de 2003, ante la fe del notario público número 9 de la Ciudad de Zacatecas, Zac., Lic. Daniel Infante López; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Zacatecas a los 10 días del mes de agosto del año 2004, bajo el número 3; folios del 15 a 21 del volumen III, sección V, relacionado con el nombramiento que el Ejecutivo Estatal emite en su favor con fecha 08 de noviembre de 2021.

1.4 Para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Zacatecas-Cd. Cuauhtémoc, Km. 5, Ejido Cieneguitas, Guadalupe, Zac., C.P. 98601.

1.5 Su RFC es UTE980708E94, su página Web es www.utzac.edu.mx y sus teléfonos son 01(492) 9276180 al 84.

2. Declaran "LAS PARTES" QUE:

2.1 Al suscribir este **CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN**, expresan su voluntad de crear acciones conjuntas en áreas de interés común.

2.2 Las acciones concretas serán reguladas por acuerdos específicos que se suscriban para ese efecto.

2.3 En la ejecución de las tareas derivadas de los acuerdos específicos que se suscriban, cada una de "LAS PARTES" harán esfuerzos especiales para que estos lleguen a buen término.

2.4 Conforme lo anterior, la parte académica de "LA UNIVERSIDAD" desea vincular a sus alumnos, alumnas, profesoras investigadoras y profesores investigadores para que realicen Visitas, Prácticas y Estadías en "EL CECYTEZ", y viceversa.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" convienen que el objetivo del presente convenio general es establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la formación, capacitación, actualización y superación académica de la comunidad estudiantil y docente de "EL CECYTEZ", así como personal docente, administrativo, directivo y demás que labore en "LA UNIVERSIDAD", en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, investigación y divulgación del conocimiento de aquellas áreas que son afines a sus objetivos, así como la difusión de la cultura y extensión institucional, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo, que reflejan beneficios para la sociedad que permitan:

"LAS PARTES" acuerdan realizar actividades de apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y comunes a sus objetivos.

UTZAC/CVC-VIN/045/2022

Con tal propósito, "LA UNIVERSIDAD", podrá vincular a sus estudiantes y catedráticos con el personal de "EL CECYTEZ", a fin de implementar la realización de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico que permitan:

1. Respecto a los estudiantes:

- a) Realizar visitas guiadas;
- b) Participar en proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico;
- c) Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica de interés para ambas partes;
- d) Promover el intercambio y difusión cultural, a través de la de eventos en las diferentes expresiones artísticas.
- e) Invitar a los alumnos del "EL CECYTEZ" para que sus Prácticas Profesionales o Investigación de Prototipos Tecnológicos, en cualquiera de sus instalaciones de " LA UNIVERSIDAD ", previa concertación del área de trabajo, número de educandos y tiempos establecidos conjuntamente para tal efecto, normas de trabajo y disciplinas, para lo cual se elaboraran el correspondiente convenio específico;
- f) Elaborar proyectos asignados por "EL CECYTEZ" y;
- g) Realizar prácticas, y complementar Estancias y Estadías.
"LA UNIVERSIDAD" demostrará que sus estudiantes que están inscritos y que cuenta con Seguro Facultativo ante el IMSS, para que se utilice durante su estancia en "EL CECYTEZ" si llegare a sufrir algún accidente.

2. Respecto a los recursos humanos y la infraestructura:

- a) Realizar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico;
- b) Intercambiar personal para apoyar actividades académicas y/o tecnológicas;
- c) Facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios y talleres de sus instalaciones, conforme al calendario de compromisos de los mismos, para efectuar las pruebas, prácticas o investigaciones que de común acuerdo convengan, respetando los reglamentos internos y normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo;
- d) Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de intercambio de material didáctico e información bibliográfica, de carácter técnico, tecnológico, científico y cultural, definiendo las áreas y terna de interés mutuo;

Los anteriores acuerdos se suscriben en lo general, en el entendido de que para los que requieran acuerdo específico, se firmará en un convenio separado y complementario.

SEGUNDA.

Alcance de la vinculación:

Las actividades, los eventos y apoyos que "LAS PARTES" realicen en forma conjunta, tendrán como marco los siguientes campos:

- a) Investigación y desarrollo tecnológico;
- b) Recursos Humanos;
- c) Capacitación y adiestramiento;
- d) Servicios Industriales;

UTZAC/CVC-VIN/045/2022

- e) Visitas Industriales;
- f) Practicas Complementarias,
- g) Estancias y Estadías,
- h) Residencias Profesionales.

De las Visitas:

Los y las estudiantes, profesoras y profesores realizarán visitas con objetivos específicos a las empresas e instituciones, contando para ello con autorización de las mismas;

De las Prácticas Complementarias.

Los y las estudiantes podrán realizar prácticas en las empresas e instituciones antes de llegar a la Estadía en el último cuatrimestre, dentro o fuera de sus horas de clase y;

De las Estancias y Estadías.

Estas consistirán en proyectos específicos a desarrollarse en el último cuatrimestre, de los que el estudiante realizará un informe final para obtener su Título.

Todos los proyectos realizados dentro de las Estadías son desarrollados para beneficio en los procesos de "EL CECyTEZ", dando experiencia profesional al practicante, quedando acordado que la propiedad intelectual y derechos son exclusivos de "EL CECyTEZ".

TERCERA.

Objetivos.

Para los efectos de este convenio, "LAS PARTES" establecen como objetivos los siguientes:

- a) "LA UNIVERSIDAD" y "EL CECyTEZ", se complementarán con sus recursos humanos, didácticos y audiovisuales a través de un programa de colaboración e intercambio, cubriendo en primera instancia necesidades y prioridades de cada Institución y en segunda, compromiso con terceros;
- b) "LA UNIVERSIDAD" se compromete a la elaboración y ejecución de actividades de Asistencia Técnica y Educación Continua (Diplomados, Cursos, Proyectos, etc.), en áreas específicas de la ciencia y la tecnología, atendiendo a las necesidades de "EL CECyTEZ" (previo acuerdo en cuanto a costos);
- c) "LA UNIVERSIDAD" pone a disposición de "EL CECyTEZ", servicios de salones, aulas y laboratorios de informática, electrónica, metrología, máquinas-herramientas, idiomas y otros de investigación aplicada, desarrollo e innovación tecnológica para proyectos de trabajo, simulación de procesos, etc. (previo acuerdo en cuanto a costos).

Los principales objetivos que tendrá el y la estudiante al culminar con su Estadía, utilizando las competencias profesionales adquiridas, son:

- Que se ocupe en solucionar un problema específico de "EL CECyTEZ".
- Que su Estadía genere un valor agregado para "EL CECyTEZ".
- Que su permanencia en "EL CECyTEZ" le complemente los conocimientos obtenidos en las aulas, talleres y laboratorios.

UTZAC/CVC-VIN/045/2022

CUARTA.

Mecanismo de operación.

- a) Cuando “LA UNIVERSIDAD” y “EL CECYTEZ” identifiquen acciones concretas que deseen desarrollar conjuntamente, deberá prepararse un acuerdo específico en donde se precise con suficiente detalle el objetivo, las obligaciones, las responsabilidades y la designación del corresponsable de cada una de “LAS PARTES”;
- b) Los convenios específicos serán suscritos por los Directivos de “LAS PARTES” y los responsables de los programas y proyectos;
- c) Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este convenio, deberán dirigirse, para el caso de “LA UNIVERSIDAD” a la RECTORÍA, con copia a la Dirección de Vinculación y, en caso de “EL CECYTEZ” a la oficina de la Gerencia de Recursos Humanos, con copia al Técnico de Personal.
- d) De todo acuerdo específico deberá elaborarse al menos un informe final. Podrán también elaborarse los informes parciales que “LAS PARTES” consideren necesarios.
- e) La difusión de resultados asociados con las acciones de colaboración que requieran de publicación, deberá ser acordada conjuntamente por “LAS PARTES”, asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.

QUINTA.

Apoyos, compensaciones y forma de pago.

Las actividades objeto de este convenio son de naturaleza gratuita, quedando como excepción los casos en que “EL CECYTEZ” y “LA UNIVERSIDAD” establezcan apoyos económicos o compensaciones de índole monetaria.

SEXTA.

Responsabilidad y relación laboral.

En virtud de que “LA UNIVERSIDAD” tiene entre sus principales objetivos el vincular a su planta de estudiantes y de docentes investigadores con el sector productivo de bienes y servicios para realizar proyectos industriales, desarrollo y generación de tecnología, así como formar recursos humanos altamente capacitados con experiencia adquirida a través de tal vinculación: “LAS PARTES” convienen que en el desarrollo de cada proyecto **no habrá relación laboral alguna** entre los estudiantes, las estudiantes, profesoras, profesores y personal en general de “LA UNIVERSIDAD” con “EL CECYTEZ” y viceversa, desligándose mutuamente de toda responsabilidad, ya que ésta la asume en su totalidad cada una de las entidades participantes.

UTZAC/CVC-VIN/045/2022

SÉPTIMA.

Vigencia.

Los presentes acuerdos entran en vigor en la fecha de su firma; su plazo será por dos años a partir de la firma del presente instrumento, y cualquiera de "LAS PARTES" podrá terminar su vigencia sin responsabilidad alguna, mediante aviso escrito de una parte a la otra con 30 (treinta) días de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de estadias y proyectos de investigación aplicada o desarrollo e innovación tecnológica en los que estén involucrados los estudiantes o profesores investigadores de "LA UNIVERSIDAD" o trabajadores de "EL CECyTEZ", y que en ese momento se realicen.

OCTAVA.

"LA UNIVERSIDAD" brindará las instalaciones para los planteles de "EL CECyTEZ", el cual está constituido por 13 CECyTE Y 41 EMSaD, mismos que están ubicados en Carretera Zacatecas - Cd Cuauhtémoc Km 5 Ejido, Cieneguitas, C.P. 98160 Guadalupe; Zacatecas y Calle Cristóbal Colón S/N, Col. Guadalupe, C.P. 98920 Pinos, Zacatecas.

NOVENA.

Asuntos no previstos.

- 1) "LAS PARTES" convienen que en caso de controversia respecto a la interpretación del presente convenio o respecto de aquellos asuntos no previstos en el mismo, estos serán resueltos de común acuerdo entre ellas.
- 2) Leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su valor, alcance y beneficio, lo ratifican y firman por triplicado al margen de todas y cada una de las hojas, excepto la última que firman al calce en unión de los testigos de este acto, en Guadalupe, Zacatecas a los 05 días del mes de octubre de 2022.

Por "LA UNIVERSIDAD"

M.A.N. GONZALO FRANCO GARDUÑO
Rector

Testigo

L.R.I. FELIPE SALAZAR CORREA
Director de Vinculación

Revisó

LIC. JOSÉ BERNARDO CASTRO LOZADA
Encargado del Depto. Jurídico

Por "EL CECyTEZ"

MAESTRO JULIO CESAR ORTIZ FUENTES
Director General

Testigo

C. ANA MARTHA LÓPEZ RUVALCABA
Jefa de Departamento de Vinculación y
Extensión

Revisó

LIC. MARÍA ELENA GUERRERO CANDELAS
Directora Jurídica